



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 28 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Hilale..... (Marruecos)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)


- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18793X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/70/40)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

(A/70/56, A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279, A/70/279/Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y A/70/438)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(*continuación*) (A/70/313, A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411 y A/70/412; A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

1. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), recuerda que, durante su 16ª Conferencia en la Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL destacaron el papel del Consejo de Derechos Humanos como órgano de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países en el marco del examen periódico universal. Además, el documento final de la 17ª Conferencia Ministerial de Argelia del MNOAL volvió a insistir en que la explotación de los derechos humanos con fines políticos, incluido el señalamiento selectivo de determinados países, es incompatible con los Principios Fundacionales del Movimiento y la Carta de las Naciones Unidas, por lo que debería prohibirse.

2. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental para examinar las cuestiones de derechos humanos en el plano nacional en todos los países, sin distinción. La labor del Consejo debe estar guiada por los principios de universalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad y, de conformidad con la

Declaración y el Programa de Acción de Viena, tener en cuenta las particularidades nacionales y regionales y los distintos acervos históricos, culturales y religiosos de los Estados Miembros. Los titulares de mandatos deben respetar estrictamente el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y observar la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las disposiciones referentes a los recursos y la financiación para los procedimientos especiales así como la necesidad de comprobar que su labor está libre de politización y criterios desiguales.

3. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea), al presentar su informe (A/HRC/29/41), dice que la entrada en vigor, tanto tiempo esperada, del Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal de Eritrea es un acontecimiento positivo. Acoge favorablemente la colaboración de Eritrea con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño e insta al Gobierno a que cumpla las recomendaciones de los distintos órganos creados en virtud de tratados, el examen periódico universal, la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea y sus informes. Dado que las autoridades de Eritrea continúan impidiéndole el acceso al país, sus conclusiones están basadas en consultas con instituciones académicas y con eritreos que viven en Bélgica, Finlandia, los Países Bajos y el Reino Unido, con inclusión de refugiados y solicitantes de asilo.

4. Desde 2013, la oradora ha hablado con tres eritreos que declaran haber sido secuestrados en Eritrea para exigir un rescate y retenidos con otros en un lugar del desierto. Esas alegaciones presentan los elementos tanto de una violación de los derechos humanos como de un posible delito continuado cuyo origen está en Eritrea, lo que plantea interrogantes acerca de si el Gobierno ha establecido un mecanismo para proteger a los ciudadanos, hasta qué punto es consciente la población en general de la existencia de dicho mecanismo, cómo se transfiere el dinero para conseguir la liberación de las personas detenidas ilícitamente y qué efecto tiene esa experiencia en las víctimas, sus familias y la sociedad eritrea en su conjunto.

5. No obstante, los traficantes y contrabandistas son un síntoma, más que la causa, de la mayoría de las

salidas clandestinas desde el país. Dado que la mayor parte de la población no tiene derecho a abandonar el país, un gran número de eritreos se arriesga a perder la vida o sufrir torturas a manos de traficantes para huir de las numerosas violaciones de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que soportan en Eritrea. La razón principal para abandonar el país continúa siendo el servicio nacional, que equivale de hecho a un período indefinido de trabajo forzado. La oradora no ha visto ninguna prueba de que el Gobierno esté cumpliendo su promesa de limitar el servicio nacional a 18 meses. Un gran número de personas que abandonan Eritrea con destino a Europa son menores no acompañados, que pueden quedar traumatizados para el resto de su vida por esa experiencia.

6. La oradora elogia a Eritrea por el progreso registrado en la lucha contra la malaria y sus esfuerzos por reducir la mortalidad materna. No ha terminado todavía su labor de recopilación de datos sobre derechos económicos, sociales y culturales; no obstante, ha recibido informes de que la insuficiencia de los servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de salud mental, está obligando a los eritreos a buscar tratamiento en otros países. Eritrea debe adoptar medidas para garantizar el acceso a la atención y los servicios médicos, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los desalojos forzosos y la demolición de viviendas son otro motivo de preocupación: si bien los gobiernos tienen la responsabilidad de administrar sus territorios de acuerdo con sus prioridades de planificación urbana y desarrollo, todos los desalojos o demoliciones de casas deben respetar las normas internacionales. La oradora concluye pidiendo al Gobierno de Eritrea que le permita tener acceso al país para poder cumplir su mandato.

7. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) señala a la atención la carta de 19 de junio de 2015 de la Misión Permanente de Eritrea a la Oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/29/G/6) y dice que el informe de la Relatora Especial responde a motivaciones políticas, carece de objetividad y neutralidad y contiene abundante información falsa, en violación de los principios de igualdad, no selectividad e imparcialidad consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La Relatora Especial, que no ha visitado nunca Eritrea, ha presentado un informe que contradice los informes amplios y verificables

presentados por varios organismos de las Naciones Unidas y misiones diplomáticas con presencia en el país.

8. Se están aplicando y promoviendo la justicia social y la prestación equitativa de servicios de salud y educación para empoderar a todos los eritreos, con especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres y las niñas, los nómadas, las personas con discapacidad, los huérfanos y los niños de la calle. El Código Civil y el Código Penal nuevos son resultado de un examen detenido de la legislación eritrea y tienen en cuenta los derechos humanos y el derecho internacional. Eritrea se ha adherido a la Convención contra la Tortura y a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Para lograr una mayor conciencia pública sobre las cuestiones importantes relacionadas con los derechos, la Declaración de los Derechos Humanos se ha traducido y divulgado, y se celebran todos los días internacionales establecidos por las Naciones Unidas.

9. El Gobierno de Eritrea mantiene un diálogo con los Estados Miembros de la Unión Europea presentes en el país y ha copatrocinado la resolución 69/186 de la Asamblea General, en la que se pide una moratoria del uso de la pena de muerte. Con respecto a la atención de la salud, Eritrea se encuentra en el muy reducido grupo de países en desarrollo que han alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto sobre la mortalidad infantil y la salud materna. Ha alcanzado también el sexto Objetivo gracias a la erradicación de la poliomielitis y el sarampión, el logro de una tasa de vacunación infantil de casi el 100% y la reducción de la prevalencia del VIH/SIDA al nivel más bajo de África, el 0,93%.

10. La educación es gratuita desde el jardín de infancia hasta el nivel terciario, y los alumnos de enseñanza terciaria y profesional reciben pensión completa gratuita. Se han construido varios jardines de infancia, incluso en zonas remotas, y los alumnos de poca edad reciben instrucción en su idioma materno. En los dos últimos decenios el Gobierno ha aplicado una política integrada y coordinada para proteger y reforzar los derechos del niño, así como un plan nacional de acción en asociación con varios organismos de las Naciones Unidas. Está prohibido el castigo corporal, y los niños pueden intervenir de manera decisiva en los litigios por la custodia. La Unión Nacional de Mujeres Eritreas participa en todos los niveles de la sociedad y el Gobierno con el fin de

promover el empoderamiento de la mujer y garantizar el respeto de los derechos de las niñas. La violación es un delito y también un tabú cultural.

11. Se han tipificado como delito prácticas como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica. Se han introducido recientemente incrementos salariales para todos los funcionarios públicos, incluidos los jóvenes, para hacer frente al aumento del costo de la vida y ofrecer a los jóvenes mejores oportunidades. Los jóvenes contribuyen también al desarrollo económico del país y al programa sobre el cambio climático mediante su participación en actividades de forestación, captación del agua y programas de infraestructura, que la Relatora Especial equipara inexplicablemente al trabajo esclavo. El orador rechaza la tergiversación deliberada del informe, que considera el servicio nacional como un servicio militar indefinido; es una obligación jurídica con un límite establecido de 18 meses.

12. El Gobierno de Eritrea ha pedido oficialmente a las Naciones Unidas que cree un órgano encargado de investigar los crímenes perpetrados por quienes se dedican al tráfico y la trata de personas contra sus nacionales y otras víctimas y manifiesta su disposición a cooperar plenamente con las Naciones Unidas. En el marco del Proceso de Jartum, Eritrea está colaborando con los Estados vecinos, la Unión Africana, la Unión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional para las Migraciones para combatir la trata y el tráfico de personas. Varias delegaciones europeas han visitado Eritrea para valorar la situación interna, y Dinamarca y el Reino Unido han modificado sus políticas de asilo relativas a los inmigrantes ilegales procedentes de Eritrea como resultado de sus conclusiones. En virtud del derecho eritreo, todo ciudadano tiene derecho a obtener tierra para su vivienda. Como muchos otros Estados Miembros, Eritrea está desarrollando su infraestructura de conformidad con su legislación interna y los planes nacionales de desarrollo.

13. La ocupación etíope de territorio eritreo soberano y las sanciones injustas y políticamente motivadas impuestas a su país son un obstáculo importante para el pleno disfrute de los derechos humanos y el derecho al desarrollo en Eritrea. Esos problemas son reales y fundamentales para la población y el Gobierno de Eritrea; no son un pretexto para las infracciones, como mantienen la Relatora Especial y la Comisión de

Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea. La ocupación y las sanciones injustas constituyen la más grave de las violaciones de los derechos humanos: un castigo colectivo. Por ello, los Estados sinceramente interesados en promover los derechos humanos en Eritrea deberían instar a Etiopía a retirarse inmediata e incondicionalmente del territorio eritreo soberano, incluida la ciudad de Badme.

14. El orador pide también al Consejo de Seguridad que levante las sanciones impuestas a Eritrea, que están perjudicando a los sectores más vulnerables de la sociedad, y así aplicar el principio de que no se puede dejar a nadie atrás. Eritrea es un país que ha salido de un conflicto y, como muchos otros Estados, puede mejorar todavía su situación en materia de derechos humanos. Está decidido a aplicar sus leyes nacionales y a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y continuará y ampliará su labor con todas las partes interesadas y asociados pertinentes con ese fin. El pueblo eritreo necesita comprensión y solidaridad, no amenazas ni intimidación.

15. El examen periódico universal es el mecanismo adecuado para promover los derechos humanos; los mandatos relativos a países concretos con el fin de desacreditar a algunos Estados nunca darán buenos resultados. El orador insta a las delegaciones a que rechacen el informe y pongan fin al mandato de la Relatora Especial, que es injusto y conlleva una pérdida de tiempo y de recursos que podrían ser utilizados más provechosamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Concluye pidiendo a la Relatora Especial que explique, en pro de la transparencia, cómo y de quién ha obtenido su información sobre la situación en Eritrea.

16. **La Sra. Wall** (Estados Unidos de América) dice que la demolición de 800 viviendas es motivo de preocupación y pregunta si continúan los desalojos forzados y las demoliciones. Señala que se han recibido informes según los cuales se han construido casas sin autorización gubernamental y en contradicción con la política gubernamental de subdivisión de la tierra. Sería interesante saber si se ha hecho algo para acabar con las preocupaciones sobre las garantías procesales a que se hace referencia en el informe. Por último, desearía conocer las opiniones de la Relatora Especial sobre el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal nuevos, dado que han entrado

en vigor en ausencia de instituciones legislativas en activo.

17. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea), al mismo tiempo que elogia a Eritrea por haber solicitado asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, dice que la comunidad internacional debe adoptar un planteamiento holístico de la cooperación con el país, que no limite indebidamente las esferas de posible colaboración. La conclusión de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea de que algunas de las prácticas del país pueden constituir delitos de lesa humanidad es motivo de preocupación.

18. La oradora pide al Gobierno de Eritrea que permita el acceso de la Comisión de Investigación y de la Relatora Especial a fin de que pueda comenzar el proceso de elaboración de soluciones concretas a las infracciones, en beneficio de las personas y el propio Gobierno. Pide a la Relatora Especial que presente información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y manifiesta su interés en recibir más información sobre las conclusiones y recomendaciones de la Relatora Especial con respecto a los menores no acompañados que salen de Eritrea.

19. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su país observa con preocupación que los relatores especiales encargados de países concretos siguen excediéndose de sus mandatos. Los informes sobre países concretos están basados en general en fuentes insuficientes de información y, por ello, no pueden ser completos. Para abordar la situación de los derechos humanos en un país dado es preciso dialogar con su Gobierno. Los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y los Gobiernos de los Estados Miembros deben recordar los principios de universalidad, objetividad y no discriminación al ocuparse de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

20. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que los procedimientos especiales para países concretos son contraproducentes y no constituyen un diálogo constructivo sobre los derechos humanos. Cuando los mandatos relativos a países concretos se han establecido sin acuerdo del país en cuestión, los informes de los relatores especiales no pueden tener en cuenta las opiniones de ese país, lo que redundará en

detrimento de esos informes y de las evaluaciones realizadas por las Naciones Unidas. Los procedimientos para países concretos deben ofrecer únicamente apoyo técnico con acuerdo del país en cuestión. El examen periódico universal ha demostrado su eficacia para abordar la situación de los derechos humanos en países concretos.

21. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti) dice que, como país vecino, Djibouti puede dar testimonio de muchas de las infracciones cometidas por las autoridades eritreas. Señala que Eritrea retiene desde 2008 a varias personas de Djibouti como prisioneros de guerra y no ha facilitado ninguna información sobre su paradero o situación, y pide al Gobierno de Eritrea que garantice la integridad y seguridad física de esas personas y, en términos más generales, que cumpla todas las normas internacionales de derechos humanos y sus obligaciones internacionales. La delegación de Djibouti está también preocupada por la falta de cooperación de las autoridades eritreas con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

22. La oradora pregunta si se ha compartido con la Relatora Especial alguna información acerca de los prisioneros de guerra de Djibouti de conformidad con la resolución 26/24 del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, qué progresos se han realizado desde la adopción de esa resolución en la liberación de prisioneros detenidos sin cargos o juicio, y qué problemas concretos existen al respecto. Manifiesta también su interés en conocer las opiniones de la Relatora Especial sobre la manera de eliminar el obstáculo de la falta de acceso a Eritrea y qué pueden hacer los Estados Miembros para aumentar la comunicación sobre las cuestiones relacionadas con el mandato.

23. **El Sr. Last** (Reino Unido) dice que es preciso adoptar medidas para abordar las violaciones de derechos humanos en Eritrea con el fin de frenar el flujo de migrantes que arriesgan su vida para llegar a Europa. En vísperas de la cumbre de La Valleta sobre la migración, que tendrá lugar en noviembre de 2015, el Reino Unido colaborará con la Unión Europea y los asociados africanos, con inclusión de Eritrea, para formular propuestas que permitan abordar las causas profundas de la migración, poner fin a la inestabilidad y promover el crecimiento en los países de origen.

24. El orador pregunta si la Relatora Especial tiene previsto alguna colaboración con la Relatora Especial

sobre los derechos culturales y los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los menores no acompañados en sus actividades para examinar los derechos económicos, sociales y culturales en Eritrea y la cuestión de los menores no acompañados. La delegación del Reino Unido pide al Gobierno de Eritrea que cumpla sus obligaciones internacionales y colabore plenamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, ya que su rechazo del mandato de la Relatora Especial y su negativa a concederle acceso al país representa una carga innecesaria para su labor.

25. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) dice que la grave situación de los derechos humanos en Eritrea es una de las razones por las que varios miles de personas huyen del país cada mes en una migración masiva incontrolada que expone a los grupos vulnerables a la trata de personas y provoca tremendos sufrimientos en las rutas de migración, incluido el Mar Mediterráneo. Acoge favorablemente la intención declarada del Gobierno de imponer el límite de 18 meses para el servicio nacional y desearía conocer qué preparativos se han emprendido para aplicar esa nueva política. Las recomendaciones contenidas en todos los informes de la Relatora Especial continúan siendo válidas, ya que el Gobierno de Eritrea no ha demostrado ninguna voluntad de aplicarlas. El orador insta al Gobierno a cooperar con la Relatora Especial y a trabajar con ella para aplicar las recomendaciones, en beneficio del Gobierno de Eritrea y de su pueblo.

26. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que China ha apoyado siempre la solución de diferencias y conflictos referentes a cuestiones de derechos humanos en países concretos mediante un diálogo constructivo y la cooperación. Se opone al uso de presiones externas en el ámbito de los derechos humanos, ya que no cree que las investigaciones o indagaciones impuestas desde el exterior sean útiles. La Comisión debería reflexionar sobre la duplicación del trabajo y el desperdicio de recursos resultante del establecimiento de la Comisión de Investigación en paralelo con el mandato de la Relatora Especial.

27. La cooperación del Gobierno de Eritrea en el contexto del examen periódico universal y su compromiso de aplicar las recomendaciones aceptadas durante el proceso de examen demuestran su voluntad política de colaborar con las instituciones internacionales de derechos humanos en condiciones de igualdad. El orador insta a los mecanismos

pertinentes de derechos humanos a mantener amplias consultas con Eritrea y a ofrecer una asistencia constructiva.

28. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua), hablando también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, dice que resulta lamentable que la Tercera Comisión se deje dominar por determinados Estados Miembros que desean ejercer presión política sobre algunos países en desarrollo, en violación de los principios de universalidad y objetividad. El Gobierno de Nicaragua continúa oponiéndose a la introducción de informes y resoluciones referentes a países concretos, pues esta práctica se presta a la politización de los derechos humanos. El organismo adecuado para examinar esas cuestiones es el Consejo de Derechos Humanos, a través del examen periódico universal, en el que todos los Estados son tratados en condiciones de igualdad.

29. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) dice que su Gobierno no apoya las resoluciones o procedimientos de derechos humanos sobre países concretos, ya que son contraproducentes. Cuba reafirma la importancia primaria del examen periódico universal, que ofrece un mecanismo eficaz para garantizar la cooperación internacional.

30. **El Sr. Oña Garcés** (Ecuador) dice que su Gobierno no apoya las resoluciones sobre países concretos relativas a la situación de los derechos humanos. El mandato de la Relatora Especial es resultado de una resolución inspirada en motivos políticos que no contribuye a la promoción ni a la protección de los derechos humanos. Por el contrario, socava la soberanía de los Estados y afecta negativamente a las relaciones de cooperación, al mismo tiempo que debilita los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas ya existentes, como el examen periódico universal. La delegación del Ecuador lamenta que en las resoluciones y los mandatos de procedimientos especiales se aplique un doble criterio en perjuicio de algunos países del Sur. Los países desarrollados que promueven esas actividades deberían ocuparse de la protección de los derechos de los migrantes y refugiados.

31. **El Sr. Elbahi** (Sudán) dice que su Gobierno es contrario a la adopción de resoluciones de derechos humanos sobre países concretos. Dado que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse de manera objetiva, no selectiva, imparcial y no

politizada, el único foro adecuado para examinar la situación de los derechos humanos en cualquier Estado Miembro es el Consejo de Derechos Humanos, a través del mecanismo de examen periódico universal. Debe mantenerse el diálogo con los países en cuestión como medio eficaz de promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 48/141 y 60/251 de la Asamblea General.

32. **La Sra. Probst-Lopez** (Suiza) reitera la gran preocupación de su país por la situación de los derechos humanos en Eritrea. Recuerda que, en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Investigación insistió en la necesidad de voluntad política por parte de Eritrea a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y permitir a la comunidad internacional ejercer una influencia positiva sobre el terreno, y pregunta qué novedades ha observado la Relatora Especial en los meses recientes a ese respecto; desearía también saber cómo pudo la Relatora Especial consultar todas las fuentes de información disponibles a pesar de que no se le permitió entrar en Eritrea.

33. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la adopción continuada de mandatos sobre países concretos y la explotación de los mecanismos de la Comisión con fines políticos constituyen una violación de los principios de universalidad, no selectividad y objetividad al abordar las cuestiones de derechos humanos y socavan la cooperación como principio esencial para promover y proteger todos los derechos humanos. El examen periódico universal ofrece un mecanismo adecuado para supervisar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros en condiciones de igualdad.

34. **La Sra. Keetharuth** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea) dice que su metodología estaba basada en el hecho de que se le había negado el acceso al país y que ha puesto siempre sus informes en conocimiento del Gobierno de Eritrea antes de publicarlos, pero nunca ha recibido respuesta. La oradora ha recopilado información de una gran variedad de fuentes y examinado varios documentos antes de redactar el informe. Debido al temor de represalias, no puede identificar sus fuentes, a las que garantizó la confidencialidad al solicitar su aportación.

35. En cuanto a la demolición de viviendas, se ha señalado a la atención de la oradora que la práctica ha

continuado. Se requiere un diálogo adecuado para abordar esta cuestión, acerca de la cual la oradora se ha comunicado con el Gobierno. Se pondrá también en contacto con otros relatores especiales y organismos para llevar adelante su labor relacionada con los migrantes y los niños no acompañados. En cuanto a la desmovilización, la oradora está de acuerdo con el representante de Eritrea en que la legislación eritrea establece 18 meses de servicio nacional. No obstante, en la práctica la situación es diferente, ya que algunas personas permanecen en el servicio nacional durante 15 años sin ser desmovilizadas. Se han formulado promesas a ese respecto, pero no se ha comunicado a los reclutas recientes que su servicio vaya a finalizar en 18 meses. La oradora se compromete a continuar examinando la cuestión atentamente e insta al Gobierno de Eritrea a que le permita visitar el país y, de esa manera evitar la necesidad de recopilar información de otras fuentes.

36. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que las observaciones de los representantes de la Unión Europea, el Reino Unido y Noruega están en total contradicción con el informe de la delegación de la Unión Europea en Eritrea sobre la asociación de 20 años entre Eritrea y la Unión Europea. Además, dicho informe echa por tierra la credibilidad de la Relatora Especial, que todavía no ha visitado Eritrea y cuyos informes están basados en información facilitada por refugiados y solicitantes de asilo. En Eritrea no ha habido represalias ni detenciones de personas que hayan cooperado con la Relatora Especial, y sus afirmaciones en sentido contrario son una total falsedad. Las personas cuya identidad supuestamente desea mantener confidencial han dado a conocer públicamente sus actividades, pero su Gobierno no las ha detenido. No se ha detenido ni siquiera a activistas políticos financiados por fuerzas externas. La afirmación de la Relatora Especial de que ha compartido su información con su Gobierno es también falsa.

37. La representante de Djibouti desinforma deliberadamente al Comité por motivos políticos relacionados con la cuestión de los prisioneros de guerra. Esa cuestión ha sido ya abordada en un acuerdo firmado por los Presidentes de Eritrea y Djibouti, ya vigente gracias a la mediación de Qatar. Su colega debería más bien centrar su atención en las personas de Djibouti, gobernadas por la misma familia durante 40 años.

38. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti) dice que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la resolución del Consejo de Derechos Humanos que establecen el mandato del Relator Especial y la Comisión de Investigación hablan por sí solas y confirman la situación que la oradora ha descrito. La preocupación de su país por sus prisioneros de guerra ha sido también abordada con claridad en los documentos que ella ha citado. La delegación de Djibouti no tiene ningún interés en continuar el intercambio iniciado por el representante de Eritrea, pero comprende que está motivado por la ira.

39. **La Sra. Lee** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), al presentar su informe (A/70/412), expresa de nuevo su más hondo pesar a todos los afectados por las inundaciones y deslizamientos de tierras de los últimos meses en Myanmar y pide a la comunidad internacional que ofrezca la asistencia necesaria para ayudar a Myanmar durante el proceso de reconstrucción. La oradora agradece al Gobierno de Myanmar sus invitaciones a visitar el país dos veces en 2015, pero lamenta que se haya recortado la segunda visita y que se haya limitado su acceso a los interlocutores gubernamentales y a algunas zonas del país.

40. Después de cuatro años de reformas que han mejorado la situación de los derechos humanos en Myanmar, las próximas elecciones serán un hito importante en el proceso democrático. El entorno, los preparativos y la realización efectiva de las elecciones determinarán si son transparentes, libres e imparciales, de conformidad con las normas internacionales. A ese respecto, la inhabilitación de 61 candidatos, musulmanes en su mayoría, por motivos relacionados con la ciudadanía es motivo de preocupación. Las inhabilitaciones discriminatorias son incompatibles con el derecho internacional. La privación del derecho al voto de miles de personas de origen rohingya, chino e indio, que en las pasadas elecciones habían tenido tarjetas de inscripción y derecho al voto, es también discriminatoria y contraria a las normas y buenas prácticas internacionales de derechos humanos.

41. Además, los trabajadores migrantes, los desplazados internos, los refugiados, las personas que viven en el extranjero y las personas que viven en zonas afectadas por inundaciones y conflictos corren también peligro de no poder ejercer el derecho al voto. La Comisión Electoral de la Unión ha comunicado que

no habrá elecciones en más de 500 sectores de aldeas por razones de seguridad. Hay también preocupación por los errores en las listas de votantes y el bajo número de mujeres candidatas. La oradora observa con decepción el reciente anuncio de que no habría observadores en las votaciones anticipadas fuera de la propia circunscripción, a pesar de las garantías que la oradora había recibido de la Comisión. Dado el riesgo de inestabilidad y tensión postelectoral, es imprescindible que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional supervisen atentamente la situación.

42. La oradora toma nota con preocupación de las actuales restricciones de los derechos de libertad de expresión, asamblea y asociación y la creciente intimidación, acoso y vigilancia de los defensores de los derechos humanos y agentes de la sociedad civil y reitera que no es posible celebrar elecciones auténticas si esos derechos se ven recortados. Numerosas personas continúan siendo acusadas y detenidas de conformidad con una legislación que no se corresponde con las normas internacionales de derechos humanos. La policía ha utilizado fuerza excesiva para disolver protestas pacíficas. Los periodistas siguen siendo objeto de acciones judiciales por difamación si recogen opiniones críticas. La oradora pide al Gobierno que acabe inmediatamente con esas prácticas inaceptables.

43. La creciente influencia de los movimientos nacionalistas religiosos extremos en el proceso político y los llamamientos de los líderes religiosos y miembros de los partidos políticos de incitación al odio a las minorías son particularmente preocupantes, lo mismo que las denuncias de intimidación y acoso de los agentes de la sociedad civil, políticos y periodistas que tratan de proteger los derechos de las minorías. No se pueden manipular las divisiones con fines políticos, y deben intensificarse los esfuerzos para condenar, prevenir y combatir los actos de incitación a la discriminación y abordar las causas profundas subyacentes.

44. La oradora lamenta que se le haya impedido visitar el estado de Rakhine en agosto y acoge con agrado la oportunidad de interactuar de manera constructiva con el Ministro Principal, los miembros del Centro de Coordinación de Emergencia y algunos Ancianos de Rakhine, que habían sido trasladados a Yangon para reunirse con ella. Es urgente la necesidad de abordar los ancestrales problemas del desarrollo en

el estado de Rakhine y levantar las restricciones de los desplazamientos, que impiden a los estudiantes rohingya obtener títulos universitarios. Si bien son encomiables los esfuerzos del Gobierno por reasentar a varios miles de hogares de campamentos de desplazados internos, unas 140.000 personas desplazadas siguen viviendo en condiciones pésimas, con acceso muy limitado a los servicios básicos adecuados. Los retornos y el reasentamiento no deben estar vinculados a la participación en el proceso de verificación de la ciudadanía. Debe evitarse la segregación permanente de las comunidades.

45. Dado que las restricciones de acceso a los derechos básicos, el deterioro de las condiciones de vida y la pobreza fomentan la migración irregular a otros países, es necesaria una respuesta integral de derechos humanos frente a la crisis. Por ello, la oradora pide al Gobierno que revise las leyes y políticas discriminatorias y resuelva cuestiones relativas a la condición jurídica y el acceso a la ciudadanía.

46. La oradora acoge favorablemente la reciente firma del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego y espera que se adopten medidas para que el proceso de paz sea más inclusivo. Todo diálogo político debe conceder un lugar fundamental a los derechos humanos y abordar las complejas cuestiones relativas a la rendición de cuentas por las violaciones pasadas y presentes de los derechos humanos, la discriminación y las desigualdades históricamente arraigadas. Deben realizarse también mayores esfuerzos para conseguir la plena implicación de las mujeres, las comunidades locales y la sociedad civil en el proceso de paz, a fin de fomentar una mayor confianza y un sentido de titularidad compartida.

47. Debe darse prioridad a los derechos y necesidades de las personas afectadas por el actual conflicto en Kachin y el norte del estado de Shan, incluida la zona autónoma de Kokang. Deben llevarse a cabo investigaciones rápidas, eficaces e imparciales sobre todas las denuncias de agresiones contra civiles, reclutamiento forzado, trabajo forzado y violencia sexual por todas las partes en el conflicto, y debe ofrecerse a las víctimas una posibilidad adecuada de reparación.

48. Se requiere un enfoque del desarrollo sostenible basado en los derechos y centrado en las personas para conseguir que los abundantes recursos naturales de

Myanmar produzcan beneficios para todos. La oradora está preocupada por las constantes denuncias de expropiación y confiscación de tierras y desalojos forzados en el contexto de los proyectos de desarrollo en gran escala, minería y otras industrias extractivas de recursos naturales, muchas veces a cambio de una indemnización escasa o nula. Son igualmente alarmantes la intimidación constante, el acoso y las detenciones de agricultores y activistas de los derechos sobre la tierra, y el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos.

49. El proceso de reforma legislativa ha sido opaco y no ha incluido de forma sistemática y coherente la consulta con todas las partes interesadas. El Gobierno ha declarado que las leyes recientes sobre cuestiones relacionadas con la raza y la religión se han adoptado previa consulta y escrutinio, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de Myanmar. No obstante, varios mecanismos de derechos humanos han presentado al Gobierno análisis jurídicos detallados en los que mencionan todas las deficiencias de esas leyes. Por último, si bien la oradora es consciente de las complejidades de la situación en Myanmar y de los avances realizados en cuatro años de reforma, no puede relajar las exigencias en el caso de Myanmar y debe continuar evaluando objetivamente la situación del país en relación con sus propias obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Myanmar debe seguir dando prioridad a los derechos humanos en su proceso de reforma. Para concluir, la oradora insta a la comunidad internacional a que siga interesada de manera constructiva y crítica en las cuestiones de derechos humanos en Myanmar y a que preste la necesaria asistencia para impulsar las reformas.

50. **El Sr. Tin** (Myanmar) dice que su Gobierno, a pesar de su oposición a los mandatos sobre países concretos, ha facilitado siempre las visitas de los relatores especiales en el contexto de su política de cooperación con las Naciones Unidas. La visita reciente de la Relatora Especial tuvo lugar en un momento en que la mayoría de los lugares del país habían sido asolados por inundaciones devastadoras; al planificar su visita se habían tenido en cuenta cuestiones de seguridad y el resentimiento popular por sus observaciones anteriores. La cancelación posterior de su viaje al estado de Rakhine, donde se encontraban cuatro zonas de desastre, no debe hacer olvidar la

cooperación ejemplar del Gobierno de Myanmar con el mandato de la Relatora Especial.

51. La delegación de Myanmar no ve de buen grado el aplazamiento en la publicación del informe de la Relatora Especial, al que no se han podido adjuntar las respuestas de su Gobierno. Se acogen favorablemente los comentarios positivos y las sugerencias de la Relatora Especial sobre las esferas que deben mejorarse, pero el informe no es equilibrado y contiene muchas observaciones imprecisas, distorsionadas y engañosas. La situación de los derechos humanos en Myanmar debe evaluarse teniendo en cuenta sus significativos avances con respecto a los cuatro años anteriores.

52. La mayor libertad política y de los medios de comunicación, la libertad de asamblea y asociación, la liberalización de la economía y el mayor espacio concedido a la sociedad civil en el país no se han reflejado suficientemente en el informe. Además, la firma reciente del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego ilustra el carácter pacífico de la transición de Myanmar, en contraste con otros países en transición que se están precipitando en el caos. El Gobierno de Myanmar ha revisado ampliamente la legislación y promulgado nuevas leyes de derechos humanos, además de adherirse a cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos y abordado las cuestiones del trabajo forzado y el reclutamiento de personas por debajo de la edad legal.

53. La preparación del país para sus primeras elecciones democráticas se ha presentado con un tono marcadamente crítico en el informe, en el que se mencionan pequeños problemas resultantes de la limitada experiencia técnica. Myanmar está firmemente decidido a conseguir que las elecciones sean libres, justas y transparentes y a contar con observadores internacionales sobre el terreno. Con respecto a la privación del derecho al voto, los titulares de tarjetas blancas no pueden votar porque su ciudadanía no se ha verificado todavía. De la misma manera, algunos candidatos han sido rechazados porque no cumplen los criterios de ciudadanía. Los claros progresos en el camino de la reforma palidecen ante las críticas negativas de todos sus aspectos, incluida la libertad de expresión y asociación. El informe ha citado casos de detenciones de activistas y manifestantes y acusaciones contra periodistas como prueba de limitación de las libertades, cuando, en

realidad, las detenciones se han producido solo en caso de violación de la ley.

54. La legislación para proteger los derechos de las mujeres de Myanmar y penalizar las conversiones forzadas se está interpretando erróneamente; los proyectos de ley en cuestión no están orientados contra ninguna minoría religiosa ni prohíben el matrimonio interconfesional. Con respecto a los refugiados del mar, el orador lamenta que la Relatora Especial no haya incluido la información facilitada por su Gobierno, que ha rescatado ya un total de 1.000 personas en tres ocasiones diferentes. La mayoría de los refugiados del mar son migrantes por motivos económicos procedentes de otros países, que han caído presa de las actividades de trata y contrabando de personas, que son las causas profundas de la crisis. El problema perdurará mientras los países de la región no aborden sus causas.

55. Como otros países, Myanmar debe hacer frente al desafío de lograr un equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la lucha contra la incitación al odio. Algunos grupos de derechos humanos y medios de comunicación con abundantes recursos sirven como plataformas para incitar al odio contra la población de Myanmar inventando noticias de actos continuados de violencia en el estado de Rakhine. Esas acciones responden a motivaciones políticas. No ha habido ningún nuevo acto de violencia en ese estado desde 2012, y no se ha negado nunca asistencia humana no discriminatoria a su residentes.

56. El desarrollo y la educación inclusivos son la clave para los problemas comunitarios. Todos los niños del estado de Rakhine tienen igualdad de acceso a la educación, y se ofrecen servicios básicos a todos sin distinción. Las condiciones de vida en el estado de Rakhine, el segundo más pobre de Myanmar, son comparables a las de otras zonas pobres. El Gobierno de Myanmar ha iniciado ya proyectos de desarrollo y establecido allí zonas industriales. La mejora de los medios de subsistencia y de las oportunidades de empleo evitará tensiones comunitarias.

57. Aunque el camino hacia la ciudadanía está abierto a todos, los interesados en obtenerla deben primero participar en el proceso de verificación y solicitar la ciudadanía. Las personas que llegan a convertirse en ciudadanos de conformidad con la Ley de Ciudadanía de 1982 no pueden reclamar una

identidad colectiva como grupo étnico, categoría sin precedentes en la historia del país.

58. Las críticas unilaterales contra Myanmar, democracia de cuatro años de edad después de decenios de régimen militar, son contraproducentes. Es preciso fomentar la capacidad nacional y conseguir instituciones democráticas más sólidas al mismo tiempo que se mantienen la paz y la estabilidad; para ello, deberán introducirse cambios, tanto por parte del Gobierno como de quienes juzgan a Myanmar. La comunidad internacional debe tratar de comprender las dificultades de Myanmar y apoyar los esfuerzos del país para superar sus desafíos. No son ya admisibles ni la presentación de informes críticos de la situación de derechos humanos ni la formulación de resoluciones referentes a un país concreto.

59. **El Sr. Last** (Reino Unido) pide al Gobierno del país en cuestión que adopte las medidas necesarias para que la Relatora Especial reciba toda la asistencia posible y acceso ilimitado a todo el país durante su visita. Al acercarse las elecciones, han aumentado las restricciones del ejercicio de la libertad de expresión y de reunión. La situación es cada vez más desesperada en el estado de Rakhine. No obstante, este ha realizado grandes progresos desde el comienzo del proceso de reforma.

60. El orador pide a la Relatora Especial que explique qué puede hacer el nuevo Gobierno para poner freno a las tendencias de nacionalismo extremo, odio religioso y conflicto y evaluar la situación relativa a la libertad de expresión desde la perspectiva de las próximas elecciones. Desea también saber si la detención de personas implicadas en las protestas de los medios de comunicación representa una nueva pauta por la que debe preocuparse la comunidad internacional.

61. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su delegación se opone a los mandatos relativos a países concretos. Los esfuerzos realizados por el Gobierno de Myanmar para introducir reformas políticas, sociales, económicas y administrativas con el fin de resolver los conflictos y alcanzar la paz y el acuerdo entre los países son patentes. A pesar de ese progreso, el titular del mandato ha utilizado su mecanismo politizado para manipular los derechos humanos con el fin de alcanzar sus propios objetivos. Belarús pide que se entable un diálogo con el Gobierno de Myanmar y que se pase de

las resoluciones relativas a países concretos al examen periódico universal.

62. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que China, partidario activo del proceso de paz en Myanmar, elogia al Gobierno de ese país por mantener la estabilidad social y movilizar el desarrollo social. Myanmar tiene la prerrogativa de elegir la política de desarrollo y la modalidad de protección de los derechos humanos que responda a sus realidades nacionales. La comunidad internacional debe adoptar una actitud de respeto y ofrecer asistencia técnica, capacitación y otros tipos de apoyo a Myanmar con el fin de promover el disfrute de los derechos humanos en ese país.

63. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que el establecimiento de procedimientos especiales dirigidos a países concretos es contraproducente y no permite un diálogo constructivo. Los principios de universalidad, objetividad y no discriminación deben observarse al resolver las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Dado que el mandato de la Relatora Especial no cuenta con el apoyo del país en cuestión, su informe ignora las opiniones del país y, por lo tanto, desacredita la labor de las Naciones Unidas encaminada a la protección de los derechos humanos. Los procedimientos relativos a países concretos solo deben ofrecer apoyo técnico con el consentimiento previo del país en cuestión. El examen periódico universal ha demostrado su eficacia para abordar las situaciones de derechos humanos en países concretos.

64. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) pregunta a la Relatora Especial qué medidas concretas debe adoptar el Gobierno de Myanmar para combatir las causas profundas de discriminación y violación de los derechos humanos a que se ven sometidos los miembros de la gran comunidad musulmana. Los Estados Unidos celebran la liberación de más de 1.300 prisioneros políticos, pero lamentan que los periodistas y las actividades de la sociedad civil se vean sometidos a una intimidación creciente. A ese respecto, la oradora pregunta qué medidas específicas debería adoptar el Gobierno de Myanmar para resolver la cuestión de los prisioneros políticos y cuál sería la manera más indicada para que la comunidad internacional apoyara ese esfuerzo.

65. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que los mandatos relativos a

países concretos son contraproducentes y contrarios a los principios de universalidad, no selectividad y objetividad. Ponen también en peligro la cooperación, que es fundamental para la promoción y protección de todos los derechos humanos universalmente reconocidos. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos permite examinar en condiciones de igualdad la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros.

66. **El Sr. Teo** (Singapur) dice que Myanmar ha realizado notables avances en sus reformas políticas y económicas desde la llegada del nuevo Gobierno. La comunidad internacional no debe infravalorar los problemas de este en su transición a la democracia. Singapur celebra la firma del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego así como el constante compromiso de continuar los debates demostrado por las organizaciones armadas que no lo han firmado. Resulta alentador para Singapur el compromiso de las partes interesadas de celebrar elecciones libres e imparciales. El Gobierno de Singapur ha ofrecido a Myanmar a lo largo de los años apoyo constante para el fomento de la capacidad e insta a la comunidad internacional a que ofrezca también su apoyo a Myanmar.

67. **La Sra. Everett** (Noruega) pide a la Relatora Especial que describa la situación de los defensores de los derechos humanos en Myanmar, donde sufren cada vez mayor vigilancia e intimidación, y explique qué puede hacer la comunidad internacional para ayudar al estado de Rakhine a superar su frágil situación.

68. **El Sr. Mizumoto** (Japón) dice que su Gobierno celebra los continuados esfuerzos de Myanmar en favor de la democratización y la reconciliación nacional. Es importante que las elecciones se celebren de manera libre e imparcial; a ese respecto, el Japón se toma muy en serio la frágil situación del estado de Rakhine. Tradicionalmente, ha mantenido una excelente relación con Myanmar y sigue abierto al diálogo. El Japón está dispuesto a contribuir a facilitar las relaciones entre Myanmar y la comunidad internacional. Es importante que la resolución de la situación de los derechos humanos en Myanmar mantenga un tono positivo con el fin de alentar a su Gobierno y promover la adopción consensuada del proyecto de resolución pertinente. Por último, el orador pregunta a la Relatora Especial cómo va a establecer prioridades dentro de la larga lista de tareas pendientes en Myanmar.

69. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea, si bien celebra los progresos conseguidos en Myanmar, sigue estando preocupada por la situación de los derechos humanos, incluida la discriminación practicada contra las minorías musulmanas y otras infracciones documentadas de los derechos humanos. Pregunta qué medidas deben adoptarse para lograr el equilibrio adecuado entre la protección de la libertad de expresión y la lucha eficaz contra la incitación al odio y sus consecuencias y cómo pueden los países de la región y los mecanismos internacionales de derechos humanos contribuir a reforzar los derechos humanos en Myanmar.

70. **El Sr. Choe Myong Nam** (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno es contrario a todos los procedimientos políticamente motivados relativos a países concretos. El debate sobre las cuestiones de derechos humanos en países concretos debe llevarse a cabo a través del examen periódico universal, que se ocupa de todos los países con ecuanimidad e imparcialidad.

71. **La Sra. Ismaiz** (Organización de Cooperación Islámica) pide a la Relatora Especial que comparta sus ideas sobre cuál debe ser el orden de prioridades al normalizar la situación en el estado de Rakhine y sobre qué puede hacerse para combatir a los elementos extremistas que promueven en ese estado la discriminación contra los musulmanes rohingya y otros grupos minoritarios. Desea saber también qué medidas puede adoptar el Gobierno en el periodo posterior a las elecciones para reformar la legislación discriminatoria.

72. **El Sr. Thammavongsa** (República Democrática Popular Lao) acoge favorablemente las novedades políticas positivas registradas en Myanmar. La comunidad internacional debe colaborar con Myanmar en la esfera de los derechos humanos mediante el diálogo y la cooperación. El proceso de examen periódico universal permitirá lograr una mejor comprensión de la realidad de los derechos humanos en el país. Los procedimientos especiales deben aplicar siempre los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la independencia nacional, la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia, y atenerse a los principios de derechos humanos de objetividad, no selectividad, no discriminación, no politización y eliminación de dobles raseros.

73. **La Sra. Oh Youngju** (República de Corea) dice que su país reconoce los significativos avances conseguidos desde 2011 por Myanmar en el frente de las reformas políticas y económicas. El Gobierno de la República de Corea celebra la reciente firma del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego y espera que constituya un paso significativo hacia el diálogo político entre el Gobierno de Myanmar y los grupos étnicos enfrentados, lo que contribuiría al logro de la paz y la reconciliación nacional.

74. No obstante, el Gobierno de la República de Corea, firme defensor de la reforma política y la democratización en Myanmar, comparte las preocupaciones de la Relatora Especial acerca de la discriminación y la incitación a la violencia contra las minorías raciales y religiosas. Por ello, la República de Corea insta al Gobierno de Myanmar a adoptar medidas amplias para invertir esa tendencia. Para poder celebrar elecciones libres, equitativas, inclusivas y transparentes, es importante respetar los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación. Myanmar debe seguir cooperando con la comunidad internacional y recabando su asistencia.

75. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) dice que el examen periódico universal permite realizar un examen imparcial de la situación de los derechos humanos en el mundo. Cuba pide a todos los Estados que mantengan contactos con Myanmar mediante la cooperación y un diálogo respetuoso. Las resoluciones relativas a países concretos no reflejan las verdaderas preocupaciones de los países y contaminan el debate sobre la importante cuestión de los derechos humanos.

76. **La Sra. Probst-Lopez** (Suiza) dice que su país está preocupado por la violencia y la discriminación contra las comunidades musulmanas en Myanmar. Pregunta qué obstáculos impiden la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y qué puede hacer la comunidad internacional para superar esos obstáculos. En relación con el segundo examen periódico universal de Myanmar, desea también saber cuáles son los instrumentos a disposición de la comunidad internacional para contribuir a la aplicación de las recomendaciones realizadas y cuáles son las esferas prioritarias.

77. **El Sr. Pham Quang Hieu** (Viet Nam) dice que su país se siente alentado por las mejoras observadas en Myanmar y su firme compromiso con la promoción del

desarrollo económico y social y la democratización. Viet Nam insta a los Estados y a los asociados internacionales a intensificar su apoyo a Myanmar de forma amplia y constructiva. El diálogo y la cooperación basados en la soberanía, el respeto y la confianza mutua son la forma más indicada y proactiva de abordar las cuestiones internacionales de derechos humanos. Viet Nam continuará respaldando decididamente los esfuerzos incansables de Myanmar por conseguir el disfrute de los derechos humanos por su población.

78. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que la transición a la democracia no es nunca un proceso fácil, en particular en el caso de países con múltiples culturas y religiones. Dado que Myanmar está inmerso en un proceso de transición social, económica y política, es imprescindible la presencia y el apoyo de agentes internacionales. Indonesia continuará colaborando con Myanmar en diversos niveles en lo que se refiere a algunos aspectos importantes, incluida la cuestión de los derechos humanos. La adopción de un enfoque constructivo representará un incentivo para que Myanmar siga avanzando. Continúa habiendo desafíos, pero el progreso ya conseguido merece el apoyo y el aliento de la comunidad internacional.

79. **El Sr. Dvořak** (República Checa) dice que su país celebra el progreso conseguido por Myanmar en el camino de la democratización y la reconciliación nacional. Se insta al Gobierno de Myanmar a que ponga en libertad a todos los que han sido encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de expresión y a que ofrezca un entorno de trabajo seguro y favorable para los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Se alienta también al Gobierno a que siga facilitando la labor de la Relatora Especial ofreciéndole acceso a todo el país y cumpliendo el compromiso de establecer un calendario para la inauguración de una oficina del ACNUDH en el país.

80. **La Sra. Lee** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) dice que el Gobierno de Myanmar debe reconsiderar su temor a las voces independientes críticas. Como ha afirmado el representante de Myanmar, el proceso de reforma requiere un cambio de mentalidad. La detención de personas por actividades relacionadas con los medios sociales es un fenómeno nuevo, pero inquietante. No obstante, la oradora ha señalado casos semejantes en informes anteriores.

81. Debe adoptarse un enfoque multidimensional para normalizar la situación en el estado de Rakhine, incluida la promoción de la reconciliación intercomunal. Se han emprendido ya iniciativas con ese fin, pero dicha normalización y reconciliación no pueden ocurrir si cualquiera de las comunidades en cuestión sigue siendo víctima de discriminación institucionalizada. En consecuencia, es también importante eliminar las leyes y políticas discriminatorias y resolver las cuestiones relativas a la condición jurídica y al acceso a la ciudadanía.

82. La oradora no ha mencionado en su informe oral la cuestión de los prisioneros políticos, pero desea poner de relieve el nuevo Comité de Asuntos Relacionados con los Presos de Conciencia. La comunidad internacional puede examinar la posibilidad de contribuir a la labor de ese Comité. Las Naciones Unidas deben permanecer implicadas de manera constructiva y crítica con Myanmar en las cuestiones de derechos humanos, en particular integrándolas plenamente en sus programas y actividades sobre el terreno, planteando las cuestiones de manera coordinada y coherente, ofreciendo programas y asistencia técnica al Gobierno, colaborando con este en cuestiones de derechos humanos y pidiendo cuentas a Myanmar con respecto a sus compromisos y obligaciones. Este último aspecto reviste particular importancia, ya que Myanmar sigue firmando y ratificando más tratados de derechos humanos, iniciativas que merecen elogio y aliento.

83. La comunidad internacional debe apoyar al Gobierno de Myanmar, con diversos medios, como la asistencia normativa y técnica y el intercambio de enseñanzas aprendidas y prácticas óptimas. En particular, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental puede ser un instrumento eficaz de prestación y facilitación de la asistencia.

84. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) dice que la política de participación adoptada por el Gobierno iraní con respecto al nuevo acuerdo sobre el programa nuclear es muestra de su voluntad de colaborar constructivamente con la comunidad internacional. Esa política se ha ampliado progresivamente a los mecanismos existentes de derechos humanos. Desde la elección presidencial, el Gobierno ha modificado notablemente la manera en que entiende su mandato, y la última respuesta a su informe (A/70/411) es la más completa hasta la fecha.

El mes pasado, a petición del Gobierno, el orador se reunió en Ginebra con funcionarios iraníes para examinar la respuesta del Gobierno a los efectos del tráfico de drogas y la adicción en el país.

85. Los funcionarios han demostrado también su disponibilidad a colaborar más activamente con el Relator Especial durante la preparación de sus informes. Esos esfuerzos representan no solo un importante punto de partida para evaluar mejor y responder a las alegaciones referentes a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sino también la base para avanzar hacia reformas que puedan ayudar a hacer realidad los derechos de las mujeres, los niños y las minorías religiosas y étnicas y protejan y empoderen a quienes trabajan para defenderlos.

86. Si bien la administración del Presidente iraní ha demostrado su ambición de promover la igualdad de género y mejorar algunos derechos de las minorías étnicas, esos esfuerzos deben traducirse todavía en cambios que puedan atenuar las preocupaciones. El derecho a la vida, quizá el derecho humano más fundamental, se ve sometido a presiones sin precedentes. La República Islámica del Irán continúa ejecutando a más personas per cápita que ningún otro país del mundo. A pesar de los repetidos llamamientos a aplicar una moratoria y revisar el uso de la pena de muerte, el número de ejecuciones ha aumentado fuertemente, y, según algunas organizaciones de derechos humanos, son más de 1.000 las personas, incluidos jóvenes, cuya ejecución está prevista para fines de 2015.

87. Esa situación inquietante se debe, en gran parte, a un sistema de justicia muy necesitado de reforma. En la respuesta a su informe, el Gobierno iraní puso de relieve algunas enmiendas legislativas recientes; no obstante, se imponen importantes restricciones de las garantías procesales para determinadas categorías de delitos, con lo que muchas veces se criminaliza el ejercicio fundamental y pacífico de determinados derechos. Si bien han sido liberadas varias personas desde la presentación del informe del Relator Especial, la República Islámica del Irán conserva la dudosa distinción de uno de los países con mayor número de periodistas y activistas de los medios sociales detenidos.

88. El orador acoge con beneplácito las recientes iniciativas encaminadas a abordar tanto la violencia

contra las mujeres como las desigualdades en la educación y en la participación económica. Pero la legislación, las políticas y las prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas iraníes continúan institucionalizando su condición de personas de segunda clase. Deben corregirse las medidas que excluyen a las minorías religiosas y étnicas de la protección jurídica de sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos o que imponen restricciones especiales a las prácticas o manifestaciones religiosas. Se han registrado varios avances importantes en la expansión de los derechos étnicos y culturales en los últimos meses, en particular la publicación de un libro de texto oficial en idioma kurdo para su uso en las escuelas de enseñanza media y la concesión de créditos para quienes impartan clases de ese idioma. El orador celebra esos esfuerzos e insta al Gobierno iraní a que siga adoptando leyes y políticas que empoderen, integren y celebren cabalmente la rica diversidad cultural del país.

89. Los funcionarios iraquíes deben abordar las violaciones graves de derechos humanos con el mismo celo que han demostrado para atender las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a su programa nuclear. El orador insta al Presidente y a su administración a que adopten medidas concretas para hacer realidad todas sus promesas de la campaña presidencial, incluida la promulgación de una carta de derechos del ciudadano que se había puesto en marcha pero que posteriormente se archivó.

90. Las reformas fundamentales necesarias para mejorar la situación de los derechos humanos en el país no pueden adoptarse sin la participación estrecha de los miembros clave del parlamento, los servicios de seguridad, los servicios de información y la judicatura. Por ello se insta a los funcionarios iraníes a utilizar el impulso del acuerdo nuclear y aprovechar las medidas positivas adoptadas por la administración del Presidente para colaborar de manera más significativa con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular permitiendo que expertos de las Naciones Unidas visiten el país y avanzando hacia la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

91. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que en muchos casos no se han mantenido los principios de igualdad, objetividad, no politización y no selectividad y las Naciones Unidas no han

desempeñado sus funciones con eficacia. No han tenido en cuenta las situaciones de determinados países que han creado ideologías extremas y grupos extremistas violentos. El resultado ha sido la actual crisis humanitaria en el Oriente Medio, que debería inducir a los autoproclamados defensores de los derechos humanos a dejar de obedecer a intereses políticos. El informe del Relator Especial es consecuencia del uso indebido de los mecanismos de derechos humanos, que irá seguido de la adopción de un proyecto de resolución malintencionado en un momento en que la política iraní de colaboración constructiva con la comunidad internacional ha dado lugar, entre otras cosas, a la conclusión del Plan de Acción Integral Conjunto.

92. El Gobierno iraní ha adoptado medidas significativas, sustantivas y de fomento de la confianza en varias esferas, y está cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el examen periódico universal. Se está elaborando una carta de derechos de los ciudadanos y el Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo con los países interesados. La República Islámica del Irán continúa considerando que el nombramiento de un Relator Especial sobre su situación en materia de derechos humanos es una medida política hipócrita, injustificable y contraproducente. La mayoría de los Estados Miembros ha rechazado repetidamente esa manipulación políticamente motivada de los derechos humanos e insisten en la necesidad de promover y proteger los derechos humanos en todos los países mediante el diálogo, la participación y la cooperación.

93. Por desgracia, algunos Estados utilizan sistemáticamente los mecanismos de las Naciones Unidas de forma indebida con fines políticos, lo que, en el caso de la República Islámica del Irán, da lugar a la adopción anual de dos resoluciones de la Asamblea General y el nombramiento del Relator Especial. En octubre de 2014, la República Islámica del Irán presentó su informe nacional sobre las recomendaciones aceptadas del segundo ciclo del examen periódico universal y, con participación de la sociedad civil, ha comenzado a ponerlas en práctica. La República Islámica del Irán ha presentado ya una respuesta detallada al informe del Relator Especial, que no es equilibrado ni refleja cabalmente la situación de los derechos humanos en el país. Sus misiones permanentes en Ginebra y Nueva York y algunos

funcionarios iraníes se han reunido y continuarán manteniendo contactos con el Relator Especial.

94. La pena de muerte se aplica únicamente a los autores de los delitos más graves, como el homicidio premeditado y el tráfico de drogas ilícitas en gran escala, muchas veces en relación con delitos terroristas. No hay consenso mundial sobre la abolición de la pena de muerte. El informe no tiene en cuenta las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán para combatir las drogas ilícitas. Más de 3.700 funcionarios de policía y del ejército han fallecido en acto de servicio y más de 12.000 han resultado heridos. El país gasta anualmente millones de dólares para combatir el tráfico de drogas y el tránsito de estupefacientes, y ha aprobado presupuestos elevados para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas adictas a las drogas. Los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito han confirmado la labor realizada por la República Islámica del Irán a ese respecto.

95. Por último, el informe no tiene en cuenta muchas esferas relacionadas con los derechos de la mujer, incluidos los nuevos mecanismos nacionales y locales para la promoción de los derechos de la mujer, la mejora de la situación de la mujer ante la ley y en la educación y la salud, la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y la trata de mujeres y niñas y la participación más eficaz de la mujer en los asuntos políticos, económicos y sociales.

96. **La Sra. Pritchard** (Canadá) dice que, aunque el informe del Relator Especial señala la aceptación por la República Islámica del Irán de algunas de las recomendaciones formuladas durante los dos ciclos del examen periódico universal (EPU) del país, es claro que la situación general de los derechos humanos ha progresado poco. Ello podría deberse a la falta de interés en aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, ya que un análisis de 2014 pone de relieve que el país ha aplicado total o parcialmente solo el 28% de las recomendaciones del ciclo del EPU. Dado que la República Islámica del Irán ha rechazado 40 de las 41 recomendaciones formuladas sobre la pena de muerte durante el ciclo de su EPU y que el número de ejecuciones está aumentando, la oradora pregunta si ha habido algún cambio en la aplicación de la pena de muerte por el país de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

97. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán echará por tierra la credibilidad de los mecanismos internacionales políticos y de derechos humanos, en particular los procedimientos relativos a los derechos humanos. Los relatores especiales deberían nombrarse con el fin no de denunciar a países que tienen sus propias culturas, costumbres y logros en la esfera de los derechos humanos, sino de examinar la situación en los países que han proclamado su compromiso con los derechos humanos pero son responsables de la destrucción del Iraq, Afganistán y Libia y que ahora están tratando de destruir la República Árabe Siria. Por principio, la delegación de la República Árabe Siria rechaza el uso selectivo de las cuestiones de derechos humanos. Es preciso respetar la experiencia democrática de la República Islámica del Irán.

98. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su país sigue teniendo graves preocupaciones acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y espera que el Gobierno iraní responda al llamamiento de su pueblo en favor de una mayor libertad y respeto de los derechos humanos internacionales. Los Estados Unidos apoyan el proyecto de resolución propuesto por el Canadá, en el que se reitera la preocupación de la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos e insta a otros Estados Miembros a que presten también su apoyo.

99. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que el actual debate debería estar centrado en el informe del Relator Especial, no en el apoyo a los proyectos de resolución. Los delegados deberían centrar su atención en el informe.

100. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) pregunta qué puede hacerse para abordar las continuadas violaciones de la libertad de prensa en la República Islámica del Irán. Los Estados Unidos están preocupados por la continuada restricción de la libertad religiosa y el acoso a las minorías religiosas por el Gobierno iraní. La oradora pregunta qué puede hacer el Gobierno iraní para proteger los derechos humanos de las minorías religiosas y desea también saber cómo se ve afectada la labor del Relator Especial por su falta de acceso a la República Islámica del Irán.

y qué ocurre cuando las personas han sido objeto de acoso por haber hablado con él.

101. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que los procedimientos especiales y resoluciones referentes a países concretos son contraproducentes, selectivos y sesgados y no constituyen un diálogo mutuamente respetuoso sobre los derechos humanos. El establecimiento de mandatos de relatores especiales encargados de países concretos y la preparación de informes que no tengan en cuenta sus opiniones desacreditan la labor de las Naciones Unidas en el frente de los derechos humanos. El examen periódico universal ha demostrado su eficacia como mecanismo para debatir las situaciones de derechos humanos en países concretos.

102. **El Sr. Torbergson** (Noruega) dice que su país está preocupado por la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular por la aplicación de la pena de muerte, sobre todo en el caso de los infractores menores de edad, los acontecimientos relacionados con la libertad de expresión y los medios de comunicación, los ataques deliberados contra las minorías étnicas y religiosas, y el trato dado a los activistas de derechos humanos. La delegación de Noruega alienta al Gobierno iraní a que permita al Relator Especial visitar el país.

103. **El Sr. Kunert** (Observador de la Unión Europea) dice que las promesas realizadas sobre cuestiones de derechos humanos relacionados con las drogas no es compatible con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pregunta qué medidas pueden adoptarse mediante la cooperación entre el Gobierno iraní, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el fin de examinar estrategias alternativas para combatir los delitos relacionados con las drogas. La delegación de la Unión Europea alienta al Gobierno iraní a que conceda al Relator Especial acceso al país.

104. **La Sra. Didi** (Maldivas) dice que la República Islámica del Irán debería colaborar con los asociados internacionales para levantar las sanciones económicas. Pregunta si la cooperación internacional creciente de su país está vinculada con una interacción sustantiva más intensa con los mecanismos de derechos humanos, la mejora de las relaciones entre el Gobierno y la sociedad iraní y la promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de

Maldivas alienta a dicho Gobierno a entablar un diálogo con los titulares de mandatos de las Naciones Unidas para mejorar la situación de los derechos humanos cuando se hayan planteado preocupaciones, en particular con respecto a las sanciones por delitos cometidos por menores y medidas legislativas específicas que pudieran obstaculizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas. Maldivas espera que el Gobierno iraní establezca más salvaguardias para las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables y les alienta a cooperar con el Relator Especial.

105. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua), hablando también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, manifiesta su preocupación por la práctica continuada de los contraproducentes mandatos relativos a países concretos. La práctica óptima es promover la cooperación entre todas las partes, sin intervención extranjera ni politización de los derechos humanos.

106. **La Sra. Probst-Lopez** (Suiza) dice que el respeto de los derechos humanos en la República Islámica del Irán es particularmente importante. La delegación de Suiza espera que el debate en curso en ese país sobre la abolición de la pena de muerte para determinados delitos tenga resultados tangibles. Suiza comparte las preocupaciones sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades iraníes, en particular el número de ejecuciones de, entre otros, presos de conciencia y personas menores de edad, así como el castigo corporal y la tortura y la restricción de los derechos de las minorías y de la libertad de expresión.

107. La delegación de Suiza pide al Gobierno iraní que coopere con el Relator Especial y le permita visitar el país. La oradora, observando cierta dinámica positiva en la cooperación entre el Gobierno iraní y la comunidad internacional acerca de la seguridad mundial, pregunta cómo ha evolucionado en general la situación de los derechos humanos y si se han registrado cambios positivos en algunas esferas.

108. **El Sr. Liang Heng** (China) dice que la responsabilidad primaria de los derechos humanos recae sobre cada país concreto. La imposición de un mandato en contra de los deseos de un país no beneficia en absoluto la situación de los derechos humanos. La delegación de China espera que la comunidad internacional examine los desafíos que se plantean a la República Islámica del Irán en relación

con su situación en materia de derechos humanos y lo haga de forma completa y objetiva, a fin de considerar las legítimas demandas del Gobierno y el pueblo iraní y restablecer una cooperación y un diálogo constructivos.

109. **El Sr. Oña Garcés** (Ecuador) dice que los mandatos relativos a países concretos son de índole política y no promueven ni protegen los derechos humanos, sino que más bien socavan los mecanismos existentes, como el examen periódico universal. Los países que promueven esos mandatos deberían concentrarse en los derechos de los migrantes, el derecho al desarrollo, el derecho a una vivienda adecuada para todos los habitantes y la eliminación de las desigualdades internas, en vez de fijar su atención en los países del Sur Global.

110. **El Sr. Choe Myong Nam** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país es contrario a los mandatos relativos a países concretos, que están motivados políticamente y suscitan enfrentamientos. Deben alentarse las actitudes constructivas hacia el diálogo y la cooperación, y no se debe ejercer presión sobre los países en cuestión. Todo debate sobre las cuestiones relativas a un país concreto deben tener lugar en el marco del examen periódico universal.

111. **La Sra. Morton** (Australia) dice que su país sigue estando alarmado ante el número de ejecuciones en la República Islámica del Irán, en particular las relacionadas con las drogas. La delegación de Australia ve aspectos positivos tanto en el examen periódico universal como en el mandato del Relator Especial. Solicita una información más completa sobre las diferencias entre el proceso de examen periódico universal y la función del relator en cuanto titular de un mandato de procedimientos especiales.

112. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que las sanciones continúan teniendo una influencia negativa en la realización de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El informe del Relator Especial no refleja los esfuerzos del Gobierno iraní por promover los derechos económicos, sociales y culturales, lo que repercute en la clasificación del país en el índice de desarrollo humano. Belarús celebra los esfuerzos de la República Islámica del Irán por respetar sus compromisos internacionales, combatir la trata de personas y reforzar los derechos de las mujeres y los niños. Asimismo, se opone a los mandatos relativos a países concretos, que tienen efectos

negativos en la soberanía nacional, y pide el abandono de esas medidas.

113. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) dice que su país rechaza el establecimiento de mandatos relativos a países concretos, que son de índole política e incompatibles con el diálogo y la cooperación que promueve la Tercera Comisión. El informe del Relator Especial no ha tenido en cuenta la información facilitada por el Gobierno iraní ni la cooperación del país con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos. El examen periódico universal es el único medio para abordar las cuestiones de derechos humanos de forma no selectiva.

114. **El Sr. Glossner** (Alemania) dice que la República Islámica del Irán, si bien ha rechazado las recomendaciones formuladas sobre la pena de muerte durante su último examen periódico universal, ha aceptado la recomendación de adoptar medidas para ofrecer las debidas garantías procesales y un juicio justo. El orador pregunta si el Gobierno iraní ha realizado progresos en el cumplimiento de dicha recomendación. Asimismo, las negociaciones sobre el programa nuclear iraní han demostrado que el diálogo sobre las cuestiones controvertidas puede arrojar resultados positivos. El orador pregunta qué pasos puede dar la comunidad internacional para mejorar la relación con la República Islámica del Irán en materia de derechos humanos y pide a ese país que otorgue al Relator Especial acceso a su territorio.

115. **La Sra. Thorne** (Reino Unido) dice que su país está preocupado por la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el número creciente de ejecuciones. El Reino Unido apoya la recomendación sobre la rescisión de la pena de muerte por delitos menos graves y la anulación inmediata de las penas de muerte dictadas contra prisioneros políticos y presos de conciencia. La oradora pregunta si la situación de las minorías religiosas en la República Islámica del Irán se está deteriorando.

116. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que su país no apoya los mandatos relativos a países concretos. La labor en el campo de los derechos humanos debe estar basada en los principios de universalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Esos principios deben defenderse para evitar que los derechos humanos se utilicen con fines políticos o para la adopción de decisiones políticamente motivadas.

117. **El Sr. Tesfay** (Eritrea) dice que su país rechaza el uso de mandatos relativos a países concretos. La única solución está en la participación, el diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas. La universalidad, la transparencia, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad deben ser los principios rectores de la labor del Consejo de Derechos Humanos. El examen periódico universal continúa siendo el principal mecanismo intergubernamental para examinar los derechos humanos en el plano nacional.

118. **El Sr. Tin** (Myanmar) dice que su país es contrario a los mandatos y resoluciones relativos a países concretos. Esas medidas son contraproducentes y no favorecen el diálogo ni la cooperación entre los países en cuestión y la comunidad internacional. El examen periódico universal es el mecanismo más fiable para evaluar la situación de los derechos humanos en países concretos. La labor de la Tercera Comisión debe estar inspirada en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad a fin de eliminar los dobles raseros y la politización.

119. **La Sra. Aguyao** (Chile) pregunta si la reunión celebrada en Ginebra ha tenido alguna repercusión en la cooperación del Gobierno iraní con el mandato del Relator Especial y cómo se organizó el diálogo en tal ocasión.

120. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) dice que se han manifestado preocupaciones por la falta de cooperación de la República Islámica del Irán con su mandato y su falta de respuesta a las comunicaciones de las Naciones Unidas sobre violaciones de los derechos humanos. Las acusaciones sobre el posible sesgo de su informe pueden resolverse invitándole a visitar el país a fin de tener acceso directo al Gobierno y a la judicatura e incluir en mayor medida sus opiniones. No obstante, el orador puede tener acceso a información creíble, incluidos los debates parlamentarios y los informes y documentos gubernamentales. La información del Relator Especial procede principalmente del Gobierno iraní, así como de los informes corroborados por múltiples fuentes.

121. El examen periódico universal tiene lugar una vez cada cuatro años, mientras que el Relator Especial puede realizar el seguimiento de los acontecimientos en todo momento. Por ello, el Relator Especial puede

facilitar la aplicación del examen periódico universal y contribuir a la transparencia. La situación de las minorías religiosas no se ha deteriorado pero continúa siendo precaria. La constitución iraní es discriminatoria y actualmente hay personas encarceladas por pertenecer a una religión distinta del Islam o por haberse convertido del Islam a otra confesión. La discriminación contra los bahaíes es particularmente grave. Para terminar, celebra la participación de la República Islámica del Irán. La reunión en Ginebra ha facilitado el camino para el diálogo en el futuro y representará una contribución importante a la evolución de su mandato y la continuación de su labor.

122. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que las observaciones de la representante canadiense revelan que el Canadá lamenta la desaparición de la cortina de humo utilizada para enmascarar sus políticas antiiraníes, que se han visto afectadas por la conclusión del Plan de Acción Integral Conjunto. Asimismo, los Estados Unidos deberían examinar su propia situación en materia de derechos humanos, y están preocupados fundamentalmente por sus asignaciones presupuestarias.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.